

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210031800
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ E.S.P.
DEMANDADO: ITELSEK S.A.S.

Con prontitud se advierte que este Despacho no es competente para tramitar la demanda de la referencia, debido a la calidad de la parte demandante y a la clase de asunto, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, habida cuenta que lo pretendido es la ejecución del contrato de prestación de servicios bajo el amparo del numeral 3º del artículo 297 del citado canon.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 140 del CPACA, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda, por carecer de jurisdicción, siendo competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de ésta al Centro de Servicios Administrativos de para los juzgados Administrativos de esta ciudad, para que haga la asignación a los Jueces Contenciosos Administrativos de esta ciudad, quienes son los competentes. Dejar las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb62a7850ad2d385af81a4dcf11fedd07618ee4e6153101a19f01dc5f5cc586e

Documento generado en 06/04/2021 12:54:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>